



**POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE UN
TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE Y
APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**RAD No 70001-2-25-0112
(D/M/A) 07/07/2025**

1

LA CURADORA URBANA SEGUNDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere
La Ley 388 de 1997, Decreto Nacional No 1077 de mayo 26 de 2015, demás normas
complementarias, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, el día **SIETE (7) de JULIO de 2025**, la señora **ENALVA MARIA VIDES NUÑEZ**, radicó en este despacho, solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, en un predio localizado sobre la **Calle 14 No 4-80 Barrio LA ESTRELLA de Sincelejo Sucre**, con Matricula Inmobiliaria No **340-22734** y Referencia Catastral No **01-02-00-00-0950-0008-0-00-00-0000**.

Que, luego de las revisiones de rigor, el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2025**, se le puso de presente al solicitante, acta de observaciones estructurales, en la cual se concedió el termino de treinta **(30)** días hábiles para subsanar dichas observaciones.

Que, para el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025**, mediante correo electrónico, la solicitante respondió a las observaciones propuestas, las cuales no fueron superadas, motivo por el cual se remitió correo electrónico en fecha de **25 DE AGOSTO de 2025**, mediante el cual se informa a la señora Vides Núñez, sobre la persistencia de las observaciones estructurales en los planos presentados para el Reconocimiento y Aprobación de Propiedad Horizontal.

Que, para el día **1 DE SEPTIEMBRE de 2025**, se le informó a la solicitante sobre el vencimiento de términos, que se producían el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, llegada la fecha, no fueron superadas las observaciones estructurales.

Por lo anteriormente expuesto la suscrita Curadora Urbana Segunda de Sincelejo,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA y COMO CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, en un predio localizado sobre la Calle 14 No 4-80 Barrio la ESTRELLA de Sincelejo Sucre, con Matricula Inmobiliaria No 340-22734 y Referencia Catastral No 01-02-00-00-0950-0008-0-00-00-0000, radicada en este despacho por la señora ENALVA MARIA VIDES NUÑEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN con la solicitud descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución, en un término no mayor a los treinta (30) días hábiles desde la ejecutoria del presente acto administrativo, en armonía con los Artículos 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, sin perjuicio de la solicitud de desglose que pueda presentar el solicitante del trámite administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante esta oficina y en subsidio el de apelación, ante la secretaria de Planeación Municipal de Sincelejo, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Sincelejo – Sucre el (Día/Mes/Año) 16/10/2025.


ARQ. NATALIA MARCELA BULA MERCADO
CURADORA URBANA No 2
MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.